



BASES DEL CONCURSO DE IDEAS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA EL DISEÑO DE LOGOTIPO DEL CENTENARIO DE METRO DE MADRID, S.A.

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

Metro de Madrid, S.A. (en adelante, Metro de Madrid) es una empresa pública de la Comunidad de Madrid, con forma de sociedad mercantil, que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 32/1979, de 8 de noviembre, sobre el Ferrocarril Metropolitano de Madrid, el artículo 13 bis de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid y con lo establecido en sus propios Estatutos sociales, es la explotadora del servicio público de transporte de viajeros y de la red del ferrocarril metropolitano a través de la cual se presta el mismo.

2. OBJETO

Metro de Madrid convoca un concurso de ideas para el diseño del logotipo de su Centenario, destinado a ser la identidad visual corporativa durante el periodo 2018-2019, proyectando al máximo este hito a través de un diseño de alto atractivo visual, memorabilidad y adaptabilidad a distintos formatos.

El logotipo deberá comunicar la imagen de un metro que comparte historia con sus ciudadanos, siendo una referencia de modernidad y alta tecnología a nivel mundial.

La propuesta de ideas para el logotipo deberá mantener la esencia de la imagen de marca de Metro de Madrid incluyendo cualquier elemento gráfico o tipográfico que ayude a reforzar visualmente los 100 años de Metro de Madrid de forma integradora y destacada.

Deberá tenerse en cuenta que el logotipo final será utilizado en entornos online y offline, en distintos tamaños y formatos, por lo que deberá de ser legible y funcionar bien tanto en tamaños medios como en formatos muy reducidos.

Metro de Madrid podrá adaptar la idea ganadora según sus necesidades de comunicación.

3. CIEN AÑOS DE HISTORIA

El 17 de octubre de 1919, el rey Alfonso XIII inauguraba el Metropolitano de Madrid. En 2019 Metro de Madrid cumplirá 100 años creciendo con Madrid y con las necesidades de sus ciudadanos.

La Comunidad de Madrid ha realizado en los últimos años un gran impulso en la creación de líneas junto a la modernización de las infraestructuras, siendo estas actuaciones decisivas para situar a Metro de Madrid entre los más importantes del



mundo, con 301 estaciones y 294 km de longitud. La geometría y equipamientos de las nuevas estaciones han convertido a Metro de Madrid en uno de los metros más accesibles del mundo.

Metro de Madrid forma parte de la región, de momentos o experiencias positivas diarias de millones de personas, en sus viajes cotidianos y de ocio. Es un transporte de gente responsable con los demás y con su entorno, que respeta la ciudad y la cuida.

Los atributos que definen a Metro de Madrid son los siguientes:

- Transporte eficaz, limpio, seguro, rápido, práctico y cómodo.
- Integrado con las necesidades diarias de la región de Madrid.
- Profesional, los mejores profesionales trabajan al servicio de los madrileños.
- Solución óptima de transporte público elegida mayoritariamente por los madrileños.
- Empresa cercana al cliente tanto en cuanto a la Atención al usuario como en proximidad física: la Red de Metro de Madrid llega a 12 municipios de la Comunidad de Madrid tiene una estación de Metro a menos de 600 metros de su domicilio.
- Sostenible con el Medio Ambiente: es el medio de transporte que menos contamina.
- Empresa socialmente comprometida con todos los madrileños y de forma especial con las personas con movilidad reducida.

En 2016 Metro de Madrid superó los 590 millones de desplazamientos.

4. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO.

El presente Concurso de ideas con intervención de Jurado es público y abierto.

Los participantes quedan sometidos expresamente a lo establecido en estas Bases.

La participación en el Concurso tendrá carácter gratuito.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO E INCOMPATIBILIDADES.

5.1. Podrán participar en el Concurso las personas físicas mayores de 18 años, así como cualquier persona jurídica con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente.



5.2. No podrán participar las personas físicas o jurídicas:

- (i) que tengan un vínculo laboral o mercantil con Metro de Madrid, o con los miembros del jurado.
- (ii) que guarden con cualquiera de las personas designadas en el apartado 5.2. (i), relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de éstos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.
- (iii) que tengan un vínculo laboral o mercantil con sociedades que mantengan una relación contractual con Metro de Madrid.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para poder participar en el concurso de ideas del Logotipo del Centenario de Metro de Madrid, deberán aceptar las bases del concurso y cumplimentar el formulario que se encuentra en la dirección web: **www.metromadrid.es**

Una vez cumplimentado el formulario de inscripción y aceptado el envío de dicha información pulsando el botón PARTICIPAR, se le facilitará en pantalla un número de participante y se le informará de que se le ha enviado un correo electrónico, a la dirección de correo facilitada, con dicho número de participante y con las instrucciones necesarias para realizar el envío de la documentación requerida.

Toda la documentación se presentará en dos ficheros informáticos (.ZIP) cuyo peso máximo no deberá superar los 15 Mb cada uno. La información deberá estar en un formato que garantice la inalterabilidad (PDF, JPG, TIFF)

El período de presentación de propuestas estará abierto del 28 de noviembre de 2017 hasta las 14:00 horas del día 28 de enero de 2018.

7. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

7.1. Documentación administrativa:

La Documentación Administrativa deberá de enviarse al correo electrónico concursologo.mesaadministrativa@metromadrid.es en un único fichero informático cuyo peso máximo no deberá superar los 15 Mb. La información deberá estar en un formato que garantice la inalterabilidad (PDF, JPG, TIFF), según se detalla en el apartado 6.



IMPORTANTE: en el asunto se deberá indicar el número de participante que se facilita al cumplimentar el formulario de inscripción. En caso contrario no se podrá dar por válida dicha documentación.

La Documentación Administrativa deberá incluir:

Personas físicas:

- Fotocopia del DNI (ambas caras), NIE o pasaporte.
- Declaración responsable firmada de no estar incurso en la prohibición e incompatibilidades de contratación con la Administración. (Anexo I de las presentes Bases).

Personas jurídicas:

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Escrituras de constitución de la compañía.
- Escritura de apoderamiento de la compañía.
- Declaración responsable, firmada y sellada, de no estar incurso en la prohibición e incompatibilidades de contratación con la Administración. (Anexo I de las presentes Bases).

Todas aquellas propuestas cuya Documentación Administrativa esté incompleta o tenga algún defecto de forma en relación a los requisitos referidos en este apartado, quedarán excluidas del concurso.

Por otra parte, Metro de Madrid podrá comprobar el cumplimiento de los requisitos expresados en la declaración responsable que ha de incluirse por los participantes en el concurso, así como de los requisitos a los que se refiere el apartado 5.2. y cualquier otro exigido en las presentes bases, con carácter previo a la selección del ganador por el Jurado.

Toda la documentación de la propuesta deberá ser aportada en castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado.

En ningún caso, en la documentación administrativa podrá incluirse la propuesta de logotipo en ninguno de sus formatos. Esta circunstancia será motivo de exclusión del concurso.



7.2. Documentación técnica:

La Documentación Técnica deberá enviarse a la siguiente dirección: concursologo.mesatecnica@metromadrid.es en un único fichero informático cuyo peso máximo no deberá superar los 15 Mb. La información deberá estar en un formato que garantice la inalterabilidad (PDF, JPG, TIFF), según se detalla en el apartado 6.

IMPORTANTE: en el asunto se deberá indicar el número de participante que se facilita al cumplimentar el formulario de inscripción. En caso contrario no se podrá dar por válida dicha documentación.

La Documentación Técnica deberá incluir:

- Las diferentes aplicaciones del logotipo según formato predominante (vertical u horizontal), así como en diferentes fondos (positivos: luminosidad superior al 50% o negativos: luminosidad inferior al 50%) y soportes.
- Un argumentario que justifique la génesis e interpretación que el creador hace de su diseño.

Las ideas de logotipos deben ser originales e inéditas. Los participantes eximen a Metro de Madrid de cualquier responsabilidad que se derive del plagio o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que éstos pudieran incurrir.

Toda la documentación de la propuesta deberá ser aportada en castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado.

En la Documentación Técnica (propuesta creativa) no podrá incluirse ningún dato personal que permita identificar al participante. Esta circunstancia será motivo de exclusión del concurso.

8. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La Mesa Administrativa, encargada de la apertura y revisión de la documentación administrativa, facilitará a la Mesa Técnica, la relación final de participantes que hayan cumplido con todos los requisitos administrativos. Para ello se realizará un listado únicamente con los correspondientes números de participantes.

La Mesa Técnica, encargada de la apertura y revisión de la documentación técnica, comprobará cuáles de esas propuestas cumplen con los requisitos establecidos para la Documentación Técnica, de forma que las propuestas que no cumplan con los requisitos detallados en las presentes Bases quedarán descalificadas y no pasarán a la valoración del jurado.



Finalmente, aquellas propuestas que hayan cumplido tanto con los requisitos administrativos como con los requisitos técnicos, pasarán al jurado para su posterior valoración. Todas ellas únicamente irán identificadas con el correspondiente número de participante.

9. JURADO

9.1. Composición

El Jurado estará compuesto mayoritariamente por personas con perfiles técnicos profesionales con experiencia y reconocido prestigio en el sector del diseño, siendo la siguiente:

- 1 representante de la Comunidad de Madrid.
- 1 representante de Metro de Madrid.
- 1 representante del Foro de Marcas Renombradas.
- 1 profesional de reconocido prestigio designado por la Asociación de Marketing de España.
- 3 profesionales de reconocido prestigio

La relación nominal de los miembros del Jurado se publicará en la página web de Metro de Madrid el 22 de enero de 2018.

9.2. Funciones

Serán funciones del Jurado:

- Seleccionar los 5 participantes que pasan a la final.
- Decidir la propuesta ganadora del concurso, por ser la más idónea a los fines del mismo, o bien declarar el concurso como desierto.
- Decidir sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes Bases, así como de otros aspectos relacionados con el concurso que tengan como finalidad su resolución.
- Las decisiones del Jurado serán inapelables.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La puntuación máxima de las propuestas será de 10 puntos.

Para determinar la valoración de las diferentes propuestas, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:



CRITERIO 1

- Esencia de la imagen de Marca de Metro
- Originalidad,
- Creatividad
- Memorabilidad en el diseño.

La puntuación máxima de este criterio **será de 4 puntos.**

CRITERIO 2

La aplicabilidad a los distintos canales de comunicación que habitualmente utiliza Metro de Madrid en sus campañas:

- Redes sociales
- Páginas web
- Medios impresos

La puntuación máxima de este criterio **será de 3 puntos.**

CRITERIO 3

- Grado de pregnancia
- Facilidad de identificación
- Facilidad de interpretación

La puntuación máxima de este criterio **será de 3 puntos.**

El Jurado gozará de discrecionalidad técnica para la valoración de las diferentes propuestas presentadas. Asimismo, el Jurado se reservará el derecho a dejar desierto el concurso si ninguna de las propuestas cumple con los criterios establecidos.

11. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

Constituirá causa de exclusión del Concurso de ideas para el diseño del logotipo del centenario de Metro de Madrid, S.A.:

- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato de la documentación técnica.
- La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación del fallo del concurso.
- La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.



- La falta de documentación para la adecuada valoración de la propuesta.
- La no acreditación de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos previstos en las Bases (Declaración responsable ANEXO I).
- No reunir las condiciones de capacidad o estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en las Bases.
- El incumplimiento de cualquier otro requisito establecido en las Bases.

12. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

El fallo del Jurado declarando el ganador del concurso, o en su caso declarándolo desierto, deberá producirse a partir del 5 de febrero de 2018. El nombre del ganador se publicará en la página web y en los perfiles de las redes sociales de Metro de Madrid, así como notificación por correo electrónico.

Asimismo, se realizará una nota de prensa informando de la resolución e incluyendo el diseño del logotipo del Centenario y el nombre del autor.

El ganador deberá prestarse a aparecer en los medios de comunicación siempre Metro de Madrid así lo requiera.

Metro de Madrid podrá adaptar la idea ganadora según sus necesidades de comunicación.

13. PREMIOS AL GANADOR Y FINALISTAS

Se elegirán 5 finalistas, los cuales serán premiados cada uno con un Abono de Transportes Anual para su zona de residencia o trabajo/estudios. En el caso de que alguno de los finalistas sea una persona jurídica, esta deberá de determinar una persona física a la que se hará entrega de dicho Abono de Transporte Anual.

De entre los cinco finalistas, se elegirá al ganador final del concurso, que además será premiado con la cantidad de 5.000,00 euros.

El concurso podrá declararse desierto en caso de que a juicio del Jurado ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para alcanzar los objetivos del mismo.



14. CALENDARIO Y DESARROLLO DEL CONCURSO

14.1.- Convocatoria

La difusión del concurso de ideas se realizará a través de las webs de Metro de Madrid, de la Comunidad de Madrid, del Foro de Marcas Renombradas Españolas y de la Asociación de Marketing de España. Además de la publicación y comunicación a través de medios de comunicación.

14.2. Candidaturas

La presentación de propuestas se realizará hasta el día 28 de enero de 2018 a las 14:00 horas, en la forma prevista en los apartados 6 y 7 de las presentes bases.

14.3. Actuación del jurado

Constitución: 22 de enero de 2018.

Fallo del jurado: a partir del 5 de febrero de 2018.

14.4. Consultas

Las dudas y consultas sobre el concurso se resolverán por la Mesa Administrativa, hasta la fecha límite prevista en las Bases para la presentación de las propuestas, en el siguiente correo electrónico:

concursologo.consultas@metromadrid.es

15. DISPOSICIONES GENERALES

15.1. Propiedad intelectual e industrial

Los participantes en el concurso de ideas garantizan que individualmente son los creadores originales de las propuestas o ideas presentadas, y que ninguna infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros o susceptible de serlo, ni tiene gravamen o carga de ninguna clase, responsabilizándose expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse a tal efecto contra Metro de Madrid.

Los 5 finalistas se obligan a ceder a Metro de Madrid, con carácter exclusivo, los derechos de explotación y uso total o parcial de la propuesta presentada, entre ellos, y a título meramente ejemplificativo y no limitativo, los de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, y en general, para todas las modalidades de explotación y medios de difusión conocidos, en todos los formatos o soportes existentes o futuros, en cualquier país y lengua del mundo, por plazo indefinido. Metro de Madrid podrá realizar lo previsto anteriormente por ella misma o encargárselo a cualquier tercero.



La titularidad de cualquier derecho de Propiedad Industrial e Intelectual asociado a la propuesta ganadora corresponderá, por tiempo ilimitado, en todos los países y lenguas del mundo, a Metro de Madrid. En consecuencia, podrá libremente explotar y usar total o parcialmente la propuesta o idea conforme a lo expuesto en el párrafo anterior y, además, podrá reproducirla, transformarla o comunicarla, total o parcialmente de cualquier forma existente o futura bien por Metro de Madrid o por cualquier tercero que se designe. El ganador se obliga, en su caso, a realizar las cesiones que en derecho procedan para que Metro de Madrid ostente la referida titularidad en los términos y condiciones anteriormente citados.

Las cesiones anteriores se entienden realizadas en todo caso con carácter gratuito.

En ningún caso, Metro de Madrid asume compromiso alguno ni tendrá la obligación de explotar o utilizar las propuestas o ideas que hayan participado en el concurso, ni tampoco la declarada ganadora.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los autor/es mantendrán el derecho moral sobre su propuesta y podrán hacer uso de ella en ámbitos docentes y curriculares. Metro de Madrid, en los soportes que considere conveniente, podrá difundir su nombre.

Por la simple presentación de su solicitud de participación en el concurso, los participantes consienten y aceptan expresamente que Metro de Madrid pueda utilizar y publicar su nombre y otros datos o fotografía que se le realice para cualquier actividad informativa o publi-promocional relacionada directa o indirectamente con el concurso o con promoción de Metro de Madrid o su Centenario.

15.2.- Aceptación de las bases

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las Bases como los acuerdos y el fallo del Jurado, que será inapelable.

15.3. Garantías

Los concursantes, por la mera participación en el concurso, garantizan a Metro de Madrid:

- Que las propuestas presentadas son originales del concursante y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando la organización del concurso exenta de responsabilidad en este sentido.



- Que no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que las entidades pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus propuestas.

16. PROTECCIÓN DE DATOS Y LSSI

Metro de Madrid con domicilio en Madrid, C/ Cavanilles, nº 58, 28007 Madrid, es la entidad responsable del fichero generado con los datos de carácter personal suministrados voluntariamente por los participantes en el presente concurso y únicamente recogerá los datos para la gestión del premio.

Los participantes quedarán obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y, en particular, a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, del R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico modificada, en parte, por la Ley 56/2007 de 28 de Diciembre de Medidas de impulso de la Sociedad de la Información.

17. JURISDISCIÓN

Metro de Madrid y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterán expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Villa de Madrid.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa..... , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.- Que la citada entidad o persona física se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

En....., a..... de..... de

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable, en el caso de personas jurídicas, deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la citada sociedad o empresa.